

USHUAIA, 28 de febrero de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Juez Correccional del Distrito Judicial Norte, Dr. Pablo Martín Bramati, y

CONSIDERANDO:

Mediante la misma solicita se le otorgue la categoría inmediata superior a la que posee actualmente, nivel 15.

Funda la petición en:

- La circunstancia de que en la actualidad, en virtud de la puesta en marcha de la Ley de Flagrancia (2 de junio de 2011), su competencia ha sido circunscripta únicamente a la revisión en grado de apelación de las faltas municipales, como Juez de Cámara Unipersonal, y al juzgamiento como Juez de Juicio Unipersonal de los delitos correccionales y criminales en flagrancia con pena en abstracto de hasta 6 años.
- Agrega que en virtud de la Ley de Flagrancia, a la fecha, el único Tribunal con competencia para revisar sus pronunciamientos es el Superior Tribunal de Justicia.
- Finalmente, concluye que ni la competencia atribuida ni la responsabilidad funcional asumida se adecuan o condicen con la categoría de Juez de Primera Instancia, señalando el antecedente de la recategorización de los Fiscales y Defensores Mayores.

En atención a los argumentos expuestos, procede señalar:

1) El artículo 141 de la Constitución Provincial establece: *"El Poder Judicial de la Provincia será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia y los demás tribunales y juzgados que sean creados por ley, la que establecerá su organización, competencia, jurisdicción y atribuciones"*

2) La Ley Orgánica del Poder Judicial n° 110, artículo 43, prescribe la instalación de un Juzgado Correccional en cada Distrito, y agrega: *"Para ///*

///ser Juez Correccional se deberán reunir los requisitos establecidos para el Juez de Primera Instancia".

3) Es cierto que los Jueces del Tribunal de Juicio en lo Criminal no son Camaristas, sino Jueces de sentencia equiparados al Juez de Cámara (Nivel 16). Pero juzgan y fallan sobre delitos de mayor entidad que los delitos correccionales.

En ambos casos la revisión de sus decisiones está asignada al Superior Tribunal de Justicia, pero la diferencia está en la competencia atribuida, como se dijo más arriba.

La restante competencia asignada al Juez Correccional con la última reforma (Ley n°: 792) se refiere a los casos de flagrancia (delitos con pena de hasta 6 años) y se mantiene la alzada de las decisiones del Juez Municipal de Faltas.

4) El peticionante, actual titular del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, Dr. Pablo Martín Bramati, concursó el cargo estando vigente el Nivel 15 que ostenta. Es decir que cuando se presentó para ocupar el mismo aceptó el nivel de esa magistratura.

5) Finalmente, respecto al Fiscal Mayor y Defensor Mayor, debe señalarse que los titulares de los Ministerios Públicos forman parte de la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia (Nivel 17) y son subrogados en primer término por aquellos Funcionarios que tienen asignadas por los señores Fiscal y Defensor ante este Tribunal, facultades especiales de competencia, diferenciadas de los restantes integrantes del Ministerio Público.

6) En conclusión, teniendo en cuenta las específicas determinaciones constitucionales y legales, a lo que se agregan los restantes motivos expuestos, no existe fundamento alguno para asimilar al Juez Correccional a otro nivel que no sea el de Juez de Primera Instancia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

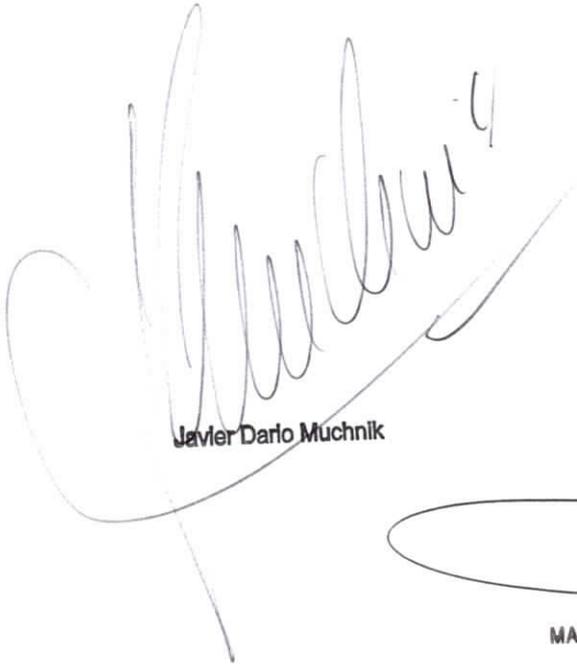
Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large signature with three vertical lines to its right and a circular mark.

///

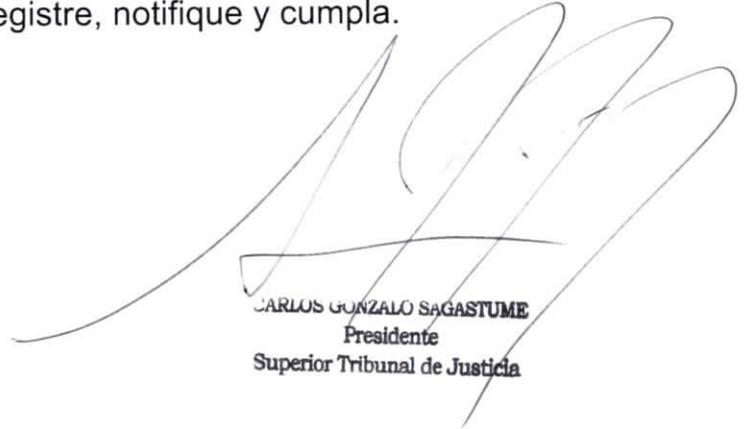
RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la petición efectuada por el señor Juez Correccional del Distrito Judicial Norte, Dr. Pablo Martín Bramati, de conformidad a lo expuesto en los *considerandos* de la presente.

2º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.



Javier Darío Muchnik



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Juez
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRÁTICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 09/13



Dr. CARLOS SALVADOR STRÁTICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia